



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.115 DE 2022**

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Rol del Regente de Farmacia en Funciones de Salud Pública en el Departamento de Sucre”**, elaborado por las estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Jelen Loraine Ayala Hernández, Yunis Paola López Sotelo, Linda María Ruíz Vergara y Liliana Andrea López Márquez, obtuvo una nota de noventa y uno punto cero tres (91.03) y fue dirigido por la docente, Rina Martínez Cardeño;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 20 y 21 de septiembre de 2022, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Rol del Regente de Farmacia en Funciones de Salud Pública en el Departamento de Sucre”**, elaborado por las estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia: Jelen Loraine Ayala Hernández, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.005.575.637, expedida en Sincelejo, Yunis Paola López Sotelo, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.001.548.911, expedida en Sincelejo, Linda María Ruíz Vergara, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.005.425.004, expedida en Galeras y Liliana Andrea López Márquez, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.005.567.659, expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.